



Resolución del 10 de noviembre de 2025 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén por la que se establecen los criterios de adjudicación para el programa "Becas Santander | Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2025"

Una vez finalizado el plazo de inscripción de solicitudes para el programa "Becas Santander | Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2025" el pasado 15 de octubre de 2025, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Universidad como institución participante para la gestión, resolución y adjudicación de las becas asignadas, se procede a publicar los criterios específicos que regirán el proceso de selección de los beneficiarios.

Esta resolución se dicta en el marco de los Términos y Condiciones Generales del programa (Anexo VI), aceptados por la Universidad de Jaén para su adhesión al mismo.

RESUELVE

PRIMERO. Objeto de la Resolución.

Aprobar los criterios de adjudicación, en régimen de concurrencia competitiva, para el programa "Becas Santander | Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2025".

SEGUNDO. Criterios de adjudicación de las ayudas

De conformidad con las bases de la convocatoria, que establecen que las Instituciones seleccionarán a los beneficiarios atendiendo a criterios académicos y permiten el desarrollo de procedimientos internos propios para la asignación, la Comisión de Investigación nº 254_30 de 10 de noviembre de 2025 de la Universidad de Jaén ha resuelto aplicar los siguientes criterios para la valoración de las candidaturas:

1. Criterio principal de ordenación: la asignación de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva. Las solicitudes admitidas se ordenarán de mayor a menor según la nota media del expediente académico oficial del Grado.
2. Criterio de desempate: en los casos en que se produzca un empate en la puntuación obtenida mediante el criterio principal, se utilizará como criterio de desempate la nota media del expediente académico oficial del Máster.
3. Valoración de titulaciones extranjeras: para las titulaciones obtenidas en sistemas universitarios extranjeros, la nota media se valorará atendiendo a la calificación que figure en la declaración de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros, emitida por el organismo competente.

CSV : UJAPFIR-6169-d4ad-b5d5-d631-fdb5-17b0-4cc3-7a97
Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 10/11/2025 18:28 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/11/2025 18:23





TERCERO. SEXTO. Lista de Suplentes.

El listado ordenado resultante de la aplicación de los presentes criterios servirá para determinar los beneficiarios, así como para generar una lista de suplentes con los candidatos restantes, ordenada por la misma puntuación, para cubrir las posibles renuncias.

CUARTO. Proceso de Notificación y Aceptación

1. El plazo máximo del que dispone la Universidad para la asignación de las becas finalizará el **17 de noviembre de 2025**.
2. La comunicación oficial de la concesión de la ayuda se realizará de forma individual a cada uno de los beneficiarios a través de la plataforma oficial del programa, **Santander Open Academy** (www.santanderopenacademy.com).
3. Una vez recibida la notificación, los beneficiarios dispondrán de un plazo improrrogable de **7 días naturales** para aceptar expresamente la ayuda a través de la misma plataforma.
4. La no aceptación en dicho plazo se entenderá como una renuncia a la misma, procediéndose a la reasignación de la beca al siguiente candidato en la lista de suplentes.

QUINTO. Publicidad de la Resolución.

La presente Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Universidad de Jaén y en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación, para general conocimiento de todos los solicitantes.

En Jaén, a la fecha de la firma.

Fdo.: Mª Victoria López Ramón

Vicerrectora de Investigación y Transferencia

CSV : UJAPFIR-6169-d4ad-b5d5-d631-fdb5-17b0-4cc3-7a97
Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 10/11/2025 18:28 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/11/2025 18:23

